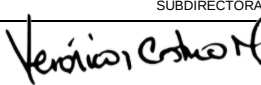


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA FORMATO SOLICITUD A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES		Código: FOR-CE-003
			Versión: 2
			Fecha: Memo 12025035951 - 20/10/2025
			Página: 1 de 2
Esta solicitud debe ser remitida por correo electrónico a: solicitudesoac@sdis.gov.co			
Fecha:(DD/MM/AAAA)	18/06/2026		
Dependencia solicitante:	SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ		
Tema:	PUBLICACIÓN RESPUESTAS ANONIMAS		
Verificación de pertinencia:	¿Antes de remitir esta solicitud realizó alguna consulta o asesoría al respecto sobre la pertinencia del tema con un profesional de la Oficina Asesora de Comunicaciones?.	Sí ☐ No ☒ N/A ☐	
A. COMUNICACIÓN INTERNA (Producción y/o difusión de información dirigida a servidores y colaboradores de la entidad):			
Describa su requerimiento detalladamente: SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANONIMAS EN PAGINA WEB			
B. COMUNICACIÓN EXTERNA (Producción y/o difusión de información dirigida a la ciudadanía o entes externos):			
Describa su requerimiento detalladamente: SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANONIMA EN PAGINA WEB			
C. PUBLICACIÓN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL (Publicación, actualización o modificación de información):			
Describa su requerimiento detalladamente, especificando la ruta y ubicación dentro de la sección requerida. Si el requerimiento se trata de publicación y/o actualización de un documento en la página web, por favor diligenciar la hoja 2 de este archivo (constancia de accesibilidad). Realizar la publicación de la respuesta anonima en la pestaña de actos administrativos: PETICION 3046952026 SINPROC 4604194 E 2026 0058099 ID 344272 E 2026 0058099 Radicado de salida S2026117669			
D. EVENTOS (Acompañamiento del equipo de comunicaciones para el desarrollo de una actividad):			
Describa su requerimiento detalladamente (nombre del evento, fecha, hora y lugar y tipo de acompañamiento):			
E. Datos del solicitante:			
Nombre de quien realiza la solicitud:		ANGI PESCADOR	
Cargo de quien realiza la solicitud:		CONTRATISTA	
Teléfono de contacto:	3123031977	Correo electrónico:	APESCADOR@SDIS.GOV.CO
Nombre del subsecretario(a), director(a), subdirector(a) y/o jefe de oficina solicitante.		VERONICA CASTRO MURILLO	
Cargo:	SUBDIRECTORA		
Firma del subsecretario(a), director(a), subdirector(a) y/o jefe de oficina solicitante.			
Recuerde: • La recepción y trámite de las necesidades de comunicación, se realiza por medio de solicitud oficial al correo electrónico solicitudesoac@sdis.gov.co . • No se tramitan formatos sin diligenciar en su totalidad sin la firma del <u>subsecretario(a), director(a), subdirector(a) y/o jefe de oficina solicitante</u> , el requerimiento será devuelto. • Los tiempos de respuesta para su solicitud están establecidos en los procedimientos de Comunicación interna (PCD-CE-001) y Comunicación externa (PCD-CE-002) los cuales se pueden consultar en https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/comunicacion-estrategica-procedimientos . • Tener presente que el tiempo de atención inicia a partir de la contestación de su requerimiento a vuelta de correo y referenciado con número consecutivo. • Si el requerimiento se trata de actualización y/o publicación de documentos en la página web, este debe cumplir con el diligenciamiento total de los criterios de accesibilidad (Hoja 2)			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA DE PETICIONES ANÓNIMAS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2025019610 – 17/06/2025
		Página: 1 de 1

Lugar y fecha de fijación: Bogotá D.C., 18-06-2026

Radicado No. **PETICION 3046952026 SINPROC 4604194 E 2026 0058099 ID 344272 E 2026 0058099**

Fecha de radicación: 18-06-2026

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011¹ “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, en la fecha se procede a dejar constancia de la publicación de la respuesta No. **S2026117669** a la petición anónima, proyectada por:

Nombre del funcionario: **VERONICA CASTRO MURILLO**

Cargo del funcionario: **SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ**

Dependencia: **SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ**

LA PRESENTE CONSTANCIA SE FIJA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIJACIÓN.

Fecha de desfijación: 25-06-2026

Hora de desfijación: 3:00 PM

Firma del responsable de la desfijación: _____

Nombre del funcionario: **VERONICA CASTRO MURILLO**

Cargo del funcionario: **SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ**

Dependencia: Subdirección para la Adultez

Elaborado por: Angi Pescador

¹ Artículo 69. Notificación por aviso, de la Ley 1437 de 2011” Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250617_for_atc_007_v1_formato_constancia_publicacion_res
puesta_anonimos E 2026 0058099

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260618-100801-062df1-91127661

Creación: 2026-06-18 10:08:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-18 10:30:02



Escanee el código
para verificación

Firma: veronica castro

VERÓNICA CASTRO MURILLO

52.657.281

vcastrom@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: angi pescador

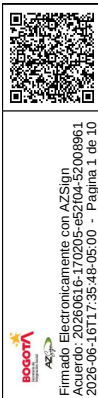
Angi Pescador

1007418464

apescador@sdis.gov.co



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
20250617_for_atc_007_v1_formato_constancia_publicacion_res puesta_anonimos E 2026 0058099 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260618-100801-062df1-91127661 Creación: 2026-06-18 10:08:01 Estado: Finalizado Finalización: 2026-06-18 10:30:02			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angi Pescador apescador@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-06-18 10:08:04 Lec.: 2026-06-18 10:17:15 Res.: 2026-06-18 10:17:19 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-18 10:17:19 Lec.: 2026-06-18 10:29:50 Res.: 2026-06-18 10:30:01 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email



Código 12230
Bogotá D. C., junio de 2026.

Señora
ANONIMO (A)
Notificación actos administrativos
Página web
<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencionciudadana/notificaciones actos administrativos>

Asunto: Traslado por competencia SINPROC 4604194 de 2026 Hogar de paso día y noche Bacatá.

Referencia: PETICION 3046952026 SINPROC 4604194 E 2026 0058099 ID 344272
E 2026 0058099

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en los artículos 3 y 4 del Decreto Único Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

"(...) PERSONERIA DE BOGOTA SOLICITO SU APOYO Y GESTIÓN EN LA REVISIÓN DEL CASO QUE ACONTECIÓ EN EL HOGAR DE PASO DIA Y NOCHE BACATA, DÓNDE EL CIUDADANO DIEGO WILCHES POR MAL ORIENTACION DEL EQUIPO Y



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-170205-e5204-52008961
2026-06-16T17:35:48-05:00 - Página 2 de 10

DE LA LIDER DESERVICIO CLAUDIA CASTIBLANCO, ESTE SUFRE UN ACCIDENTE QUE LO EXPUSO A INFECCIONES, PERDIDA DE UN DEDO Y HOSTIGAMIENTO POR PARTE DE LA SEÑORA CASTIBLANCO. AHORA BIEN, SE ESTA CULPANDO AL TALENTO HUMANO (PROFESIONAL) DE LO OCURRIDO, DÓNDE NOS HAN HECHO SABER QUE NOS GENERARAN UN REQUERIMIENTO POR EL MAL PROCEDER, SINEMBARGO, SABEMOS DE ANTEMANO QUE A LA SEÑORA CLAUDIA LA PROTEGERA COMO ES COSTUMBRE LA TAMBIÉN CONTRATISTA CONSTANZA MEJIA, AMENZANDO QUE SI PONEMOS ABOGADO PARA REVISAR EL CASO `` NO NOS AYUDARÁN PARA CONTINUAR CON CONTRATACIÓN``, DICHAS EXPRESIONES HAN SURGIDO DE COMENTARIOS DE LA SEÑORA MEJIA Y CASTIBLANCO, DÓNDECLARAMENTE LA LIDER SE ESTA LAVANDO LAS MANOS DEL HECHO. POR OTRA PARTE, ES INSOLITO Y POCO ETICO QUE LA LIDER DE LOS SERVICIOS SIGA PERMITIENDO ESTAS SITUACIONES DE PARTE DE LA SEÑORA CONSTANZA MEJIA, ES POR ESTO QUE CONVOCAMOS A LA ENTIDAD PERSONERIA Y DIRECCIÓN PPOBLACCIONAL SE PRONUNCIE ANTE LOS DIFERENTES HECHOS, YA QUE NO SOPORTAMOS EL MALTRATO DE ESTAS PERSONAS Y DONDE NUESTRAS VOCES ESTAN SIENDO CALLADAS PORQUE NI LA SUBDIRECTORA VERONICA, NI GABRIELA PRESTAN ATENCIÓN A TODOS ESTOS EVENTOS QUE ESTAN PASANDO EN EL HOGAR DEBACATA. QUEDAMOS ATENTOS A SU RESPUESTA Y LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS, DE LO CONTRARIO SEGUIREMOS ALZANDOLA VOZ HASTA QUE ALGUNO NOS ECUCHE. Atrás. (...)”

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” cuenta con el proyecto de inversión 7948 “Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”, implementado por la Subdirección para la Adultez.

Por medio de este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social **no** es considerada una problemática social, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida.

La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales o



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-170205-e5204-52008961
2026-06-16T17:35:48-05:00 - Página 3 de 10

se reconoce como una decisión libre y autónoma, es por esto que la Secretaría de Integración Social busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la calle, y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015¹.

En atención al requerimiento remitido por la Personería de Bogotá, se informa que, una vez conocida la situación reportada, la Subdirección para la Adulthood a través de la Subdirectora Verónica Castro y el Equipo de Servicios han efectuado seguimiento permanente al caso, con el propósito de garantizar la continuidad de la atención integral brindada al ciudadano así como la adecuada articulación de las acciones institucionales requeridas.

Respecto a “**(...) SOLICITO SU APOYO Y GESTIÓN EN LA REVISIÓN DEL CASO QUE ACONTECIÓ EN EL HOGAR DE PASO DÍA Y NOCHE BACATA, DÓNDE EL CIUDADANO DIEGO WILCHES POR MAL ORIENTACION DEL EQUIPO Y DE LA LIDER DESERVICIO CLAUDIA CASTIBLANCO, ESTE SUFRE UN ACCIDENTE QUE LO EXPUSO A INFECCIONES, PERDIDA DE UN DEDO Y HOSTIGAMIENTO POR PARTE DE LA SEÑORA CASTIBLANCO. (...)**”.

Respuesta: La Subdirección para la Adulthood realizó acciones continuas de seguimiento, atención en salud, acompañamiento social y articulación institucional frente al accidente sufrido por el ciudadano Diego Wilches. Las actuaciones incluyeron la atención inmediata de la emergencia, la activación de servicios médicos, el acompañamiento hospitalario, el seguimiento interdisciplinario y la gestión de un traslado a un servicio sociosanitario, buscando garantizar la protección de sus derechos, la continuidad de la atención y su proceso de recuperación integral, tal como se indica a continuación.

31 de marzo de 2026 seguimiento a compromisos

Desde la Unidad de Servicio Hogar de Paso Día-Noche Bakatá se realizó un espacio de diálogo con el ciudadano Diego Wilches para reforzar las normas de convivencia del servicio, promover la corresponsabilidad en su proceso de atención y verificar el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos. Durante la intervención se efectuó seguimiento a su comportamiento y adaptación a las dinámicas institucionales,

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20260616-170205-e5204-52008961
2026-06-16T17:35:48-05:00 - Página 4 de 10

abordando aspectos relacionados con el uso adecuado de los espacios, la participación en las actividades programadas, el respeto por los horarios establecidos y el cumplimiento del reglamento interno de la citada Unidad de Servicio.

Se establecieron compromisos para el uso del taller de Carpintería las cuales estaban orientadas a la clasificación y organización de materiales, toda vez que el ciudadano manifestó que la participación en este tipo de labores le ayudaban en el manejo y regulación de la ansiedad.

10 de abril de 2026 – Seguimiento al ciudadano

Se realizó seguimiento a la situación del ciudadano Diego Wilches, usuario de los servicios de la Subdirección para la Adultez. Durante la atención se identifican condiciones de vulnerabilidad social y de salud que requieren acompañamiento institucional permanente, así como articulación con los servicios de atención y protección social.

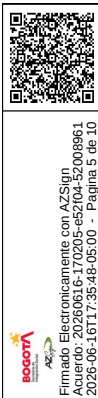
12 de abril de 2026 – Accidente y activación de ambulancia

Mientras desarrollaba actividades en el taller de carpintería del Hogar de Paso Día-Noche Bakatá, el ciudadano sufrió un accidente al devolverse una pieza de madera que impactó su mano izquierda, ocasionando la amputación traumática de la primera falange del dedo pulgar y lesión en otro dedo de la misma mano.

El servicio de enfermería brindó atención inicial para controlar el sangrado y realizó la activación de la línea de emergencias 123 para el traslado en ambulancia. Paralelamente, se recuperó la falange amputada y se conservó bajo protocolo en recipiente estéril con solución salina. Posteriormente, el ciudadano fue trasladado al centro Médico Hospitalario para valoración y atención especializada.

13 de abril de 2026 – Visita y seguimiento

Se efectuó seguimiento al estado de salud del ciudadano después del accidente, verificando la atención médica recibida y las condiciones requeridas para garantizar la continuidad de su proceso de recuperación. Se mantuvo coordinación entre el equipo



interdisciplinario y los servicios asistenciales involucrados.

14 de abril de 2026 – Seguimiento de enfermería y liderazgo

El equipo de enfermería y la coordinación del servicio realizaron seguimiento a la evolución clínica del ciudadano, verificando la adherencia a las recomendaciones médicas, el manejo de la lesión y la necesidad de apoyos complementarios para favorecer su recuperación.

15 de abril de 2026 – Seguimiento hospitalario

Se adelantó acompañamiento institucional al ciudadano durante su proceso de atención en salud, verificando procedimientos médicos, evolución clínica y requerimientos derivados de la lesión sufrida. Asimismo, se mantuvo comunicación con los servicios tratantes para conocer el pronóstico y las necesidades de atención posteriores.

15 de abril de 2026 – Seguimiento de trabajo social

Desde el componente de trabajo social se realizó valoración de la situación del ciudadano, identificando necesidades de apoyo social, fortalecimiento de redes institucionales y acciones requeridas para garantizar la continuidad de la atención integral durante el proceso de recuperación.

17 de abril de 2026 – Traslado a servicio sociosanitario

Como resultado de las valoraciones efectuadas y de las necesidades identificadas tras el accidente, se gestionó y materializó el traslado del ciudadano a un servicio sociosanitario, con el fin de garantizar una atención integral para articular el cuidado en salud, el acompañamiento social y el fortalecimiento de sus condiciones de bienestar.

En la actualidad, el ciudadano se encuentra en el servicio de atención socio sanitario para personas habitantes en calle y en riesgo de estarlo donde ha recibido atención integral interdisciplinaria orientada a la recuperación funcional de la mano izquierda, el manejo del dolor, la atención en salud mental, la prevención de recaídas en consumo de sustancias psicoactivas y el fortalecimiento de su proceso de inclusión social.

Respecto a: ***“AHORA BIEN, SE ESTA CULPANDO AL TALENTO HUMANO***



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-170205-e5204-52008961
2026-06-16T17:35:48-05:00 - Página 6 de 10

(PROFESIONAL)DE LO OCURRIDO, DÓNDE NOS HAN HECHO SABER QUE NOS GENERARAN UN REQUERIMIENTO POR EL MAL PROCEDER, SINEMBARGO, SABEMOS DE ANTEMANO QUE A LA SEÑORA CLAUDIA LA PROTEGERA COMO ES COSTUMBRE LA TAMBIÉN CONTRATISTA CONSTANZA MEJIA, AMENZANDO QUE SI PONEMOS ABOGADO PARA REVISAR EL CASO `` NO NOS AYUDARÁN PARA CONTINUAR CON CONTRATACIÓN``, DICHAS EXPRESIONES HAN SURGIDO DE COMENTARIOS DE LA SEÑORA MEJIA Y CASTIBLANCO, DÓNDECLARAMENTE LA LIDER SE ESTA LAVANDO LAS MANOS DEL HECHO. POR OTRA PARTE, ES INSOLITO Y POCO ETICO QUE LA LIDER DE LOS SERVICIOS SIGA PERMITIENDO ESTAS SITUACIONES DE PARTE DE LA SEÑORA CONSTANZA MEJIA, ES POR ESTO QUECONVOCAMOS A LA ENTIDAD PERSONERIA Y DIRECCIÓN PPOBLACCIONAL SE PRONUNCIE ANTE LOS DIFERENTES HECHOS, YA QUENO SOPORTAMOS EL MALTRATO DE ESTAS PERSONAS Y DONDE NUESTRAS VOCES ESTAN SIENDO CALLADAS PORQUE NI LA SUBDIECTORA VERONICA, NI GABRIELA PRESTAN ATENCIÓN A TODOS ESTOS EVENTOS QUE ESTAN PASANDO EN EL HOGAR DEBACATA. QUEDAMOS ATENTOS A SU RESPUESTA Y LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS, DE LO CONTRARIO SEGUIREMOS ALZANDOLA VOZ HASTA QUE ALGUNO NOS ECUCHE.
Atrás. (...)

Respuesta: Es importante tener claridad que los requerimientos que efectúa la administración a través de los supervisores de los contratos pretenden establecer responsabilidades respecto al cumplimiento del negocio jurídico pactado entre la administración y el particular garantizando el derecho de defensa y el debido proceso.

Frente a las manifestaciones relacionadas con presuntas presiones, amenazas, favorecimientos o actuaciones irregulares atribuidas a contratistas vinculados a la operación de los servicios sociales, se menciona que la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adultez desarrolla sus actuaciones bajo los principios de legalidad, transparencia, debido proceso, imparcialidad, moralidad, responsabilidad y respeto por los derechos de todas las personas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes.

En este sentido, las afirmaciones relacionadas con posibles amenazas respecto de la continuidad contractual, restricciones para ejercer el derecho de defensa o presuntos favorecimientos hacia determinadas personas constituyen situaciones que, de ser ciertas, podrían requerir la intervención de las instancias competentes de control disciplinario o de gestión del talento humano. No obstante, la comunicación objeto de respuesta no acredita



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-170205-e5204-52008961
2026-06-16T17:35:48-05:00 - Página 7 de 10

siquiera sumariamente la veracidad de los hechos descritos, por lo que la entidad no cuenta con elementos objetivos, verificables o probatorios que permitan establecer la ocurrencia de los hechos descritos, identificar a los presuntos responsables o adelantar actuaciones administrativas concretas sobre la base exclusiva de las afirmaciones realizadas.

Es pertinente precisar que la vinculación de contratistas en la entidad se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la contratación estatal, por lo que cualquier decisión relacionada con la celebración, ejecución o terminación de contratos debe fundamentarse en criterios objetivos, necesidades del servicio y cumplimiento de requisitos legales, sin que puedan adoptarse decisiones arbitrarias, discriminatorias o contrarias a los principios que orientan la función administrativa.

De igual manera, toda persona tiene el derecho de acudir a los mecanismos legales e institucionales que considere pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses, incluyendo el acompañamiento jurídico o la presentación de peticiones, quejas, reclamos, denuncias o solicitudes ante las autoridades competentes, sin que ello pueda constituir causal de represalia o limitación alguna en el marco de las actuaciones administrativas que adelanta la entidad.

Por lo anterior, en caso de que las personas que ponen en conocimiento estos hechos cuenten con información adicional, soportes documentales, registros de comunicaciones, testimonios, evidencias verificables o cualquier otro elemento que permita corroborar las situaciones descritas, podrán remitirlos a través de los canales oficiales de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social o ante los organismos de control competentes.

Finalmente, la Subdirección para la Adultez reitera su compromiso con la prestación de servicios sociales bajo criterios de respeto, dignidad humana, transparencia, corresponsabilidad y mejora continua, promoviendo espacios de atención que garanticen la protección de los derechos tanto de las personas participantes de los servicios como del talento humano y contratistas que desarrollan sus actividades en el marco de la misionalidad institucional.

Con lo anterior se da respuesta de fondo, clara y congruente a su petición, en los términos establecidos por la normatividad vigente, recordándole que para la Secretaría Distrital de Integración Social es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de las diferentes localidades de la ciudad, y por



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-170205-e5204-52008961
2026-06-16T17:35:48-05:00 - Página 8 de 10

ello está comprometida con sus procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre usted, la familia, la Sociedad y el Estado, y de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por Bogotá D.C.

Cordialmente

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

VERÓNICA CASTRO MURILLO
SUBDIRECTORA
SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisó: Sandra Cecilia Barcenás Espitia - Contratista - Subdirección para la Adulthood
Elaboró: Oscar Darío Martínez González - Contratista - Subdirección para la Adulthood

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026117669

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260616-170205-e52f04-52008961

Creación: 2026-06-16 17:02:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-16 17:35:46



Escanee el código
para verificación

Firma: VERONICA CASTRO MURILLO

VERÓNICA CASTRO MURILLO

52.657.281

vcastrom@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: SANDRA CECILIA BARCENAS

SANDRA CECILIA BARCENAS ESPITIA

51725699

sbarcenas@sdis.gov.co

Elaboración: OSCAR MARTINEZ GONZALEZ

Oscar Darío Martínez Gonzalez

80144073

odmartinezg@sdis.gov.co

Equipo Jurídico

secretaria d integracion social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260616-170205-e52f04-52008961
2026-06-16 17:35:48-05:00 - Página 9 de 10



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026117669			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260616-170205-e52f04-52008961		Creación: 2026-06-16 17:02:05	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-06-16 17:35:46	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Oscar Dario Martinez Gonzalez odmartinezg@sdis.gov.co Equipo Jurídico secretaria d eintegracion social	Aprobado	Env.: 2026-06-16 17:02:10 Lec.: 2026-06-16 17:05:22 Res.: 2026-06-16 17:05:28 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	SANDRA CECILIA BÁRCENAS ESPITIA sbarcenas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-06-16 17:05:29 Lec.: 2026-06-16 17:09:13 Res.: 2026-06-16 17:09:26 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-16 17:09:26 Lec.: 2026-06-16 17:35:39 Res.: 2026-06-16 17:35:46 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email